

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Rafaela Candelas Diaz
D. Víctor Manuel Orejon Rodriguez Rabadan
Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo Socialista.
No asisten
Secretaria-Interventora
María Dolores Belda Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:00 horas del día 13 de enero de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la

presente sesión. No asisten, no justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, D. Raquel Villamayor Chaparro.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 2 de diciembre de 2022 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN VELATORIO

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de construcción de VELATORIO MUNICIPAL, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Aprobación proyecto de obras	Pleno	7-10-2022

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	24-10-2022	
Informe de Secretaria	24-10-2022	
Resolución del órgano de contratación	7-10-2022	
Pliego prescripciones técnicas	7-10-2022	
Pliego de cláusulas administrativas	7-11-2022	
Anuncio de licitación	7-11-2022	Hasta el 5-12-2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	9-12-2022	
Requerimiento al licitador	12-12-2022	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE UN VELATORIO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215400-1 ; 45215000-7	
Valor estimado del contrato: 295.666,77	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:295.666,77	IVA%:62.090,02
Presupuesto base de licitación IVA incluido:357.756,79	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 6 meses

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONSTRUCCION VELATORIO MUNICIPAL en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

PRAKISAMA SL CONSTRUCCIONES CIF: B-13251293 con domicilio en C/ Ordoñez 1. CP 13740 Torrenueva, Ciudad Real en el precio ofertado de: 326.700 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D.JOSE MIGUEL MEGIA RIVERA

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a PRAKISAMA SL CONSTRUCCIONES, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en ALHAMBRA , con fecha a fijar dentro del mes de enero de este ejercicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El portavoz del grupo popular D.Víctor Manuel pide la palabra antes de que se someta a votación.

D.Víctor Manuel plantea dejar sobre la mesa la aprobación para estudiar las ofertas presentadas.

Por parte de la Secretaria se procede a explicar que las Bases las aprobaron ya ellos por pleno y que el único criterio de adjudicación era el precio, y sobre ese criterio va la propuesta, que va acompañada del acta de la Mesa de Contratación, donde se reflejan todas las ofertas presentadas , cuantías y herramienta utilizada de comprobación de que no existe baja temeraria, no obstante están en su derecho a dejarlo sobre la mesa si así se vota por mayoría.

El señor alcalde insiste en que por él no se puede votar el dejarlo sobre la mesa y vota en contra.

Sometido a votación el dejar el asunto sobre la mesa, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con 4 votos a favor de los miembros del grupo popular y el voto en contra del Sr.Alcalde, que quiere que se empiece cuanto antes,se adopta el siguiente acuerdo:

Dejar el tema de la adjudicación sobre la mesa hasta el próximo pleno.

3.- DAR CUENTA DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Se procede a dar cuenta de los mismos

4.- DAR CUENTA MODIFICACIONES DE CRÉDITO 14 Y 15

1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se procede a dar cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas por Decreto de Alcaldía números 14 y 15 que afectan al presupuesto del ejercicio de 2022.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, :

D .Victor Manuel plantea al Sr. Alcalde, que tiene copia de facturas por 53 quesos adquiridos por él y quieren saber a quienes han ido esos quesos. La señora concejal Lorenza pide una relación de a quienes han ido esos 53 quesos, porque hay quien ha subido a redes sociales que “el ayuntamiento le ha regalado un queso”. El Sr .Alcalde le contesta que la relación la haga ella. Se insiste sobre el tema .

Plantea también D. Víctor Manuel, el por qué hay que pagar un dinero a una persona por abrir y cerrar el centro médico habiendo personal en el ayuntamiento. El Alcalde le responde que es una miseria lo que se le da, 60 € y que está al tanto.

Vuelve a plantear D. Víctor Manuel si se ha hecho algo sobre el tema de los caminos, en el que había uno privado que estaba pendiente de arreglar porque había que hacer un estudio entre el agua que cedía el propietario al ayuntamiento y el coste de arreglarle el trozo de camino al propietario. El alcalde responde que no ha dado tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11 horas 16 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.